



SELO
SAKANAKO MANKOMUNITATEA
Registro de Entrada n.º 1026/2024
Copia escaneada
29/04/2024 13:02



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
31002 PAMPLONA/IRUNA

MANCOMUNIDAD DE SAKANA/SAKANAKO
MANKOMUNITATEA
Uriz Kalea, 38
31830 LAKUNTZA

EL Director General de Obras Públicas e Infraestructuras ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 430/2024, de 18 de abril, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autoriza a la Mancomunidad de Sakana para ejecutar las obras del "Proyecto constructivo de obras de acondicionamiento de la ruta cicloturista de movilidad sostenible de Sakana", consistentes en la ejecución de tres tramos nuevos de camino en paralelismo, la mejora de caminos existentes y accesos de los mismos a la carretera, así como la colocación de señales indicativas y mobiliario, afectando a las siguientes vías y/o sus zonas de protección: autovías A-1, autovía del Norte, entre los pp.kk. 398+680 a 398+380, A-15, autovía de Leizaran, en el p.k. 112+870 y A-10, autovía de la Barranca, entre los pp.kk. 0+570 y 26+150, a la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-120, "Estella-Lizarrá"-Beasain, entre los pp.kk. 34+340 y 39+620 y a las carreteras locales NA-2409, Acceso a Irurtzun, entre los pp.kk. 20+150 y 20+290, NA-2410, Barranca, entre los pp.kk. 0+000 y 27+960, NA-7013, Ekai, entre los pp.kk. 0+070 y 0+130, NA-7065, Urritzola, entre los pp.kk. 0+000 y 1+460, NA-7069, Satrústegui, entre los pp.kk. 0+000 y 0+130, NA-7103, Acceso a Arruazu, entre los pp.kk. 0+000 y 0+160, y NA-7184, Altsasu/Alsasua (estación FFCC), entre los pp.kk. 0+430 y 0+680, NA-7500, Irurtzun-Madotz-Lekunberri, entre los pp.kk. 0+000 y 0+650, NA-7501, Egiarreta, entre los pp.kk. 0+000 y 1+410 y NA-7521, Ziordia, entre los pp.kk. 0+380 y 0+670, expediente AOP 2024/282.

Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra el 21 de noviembre de 2023, la Mancomunidad de Sakana solicitó autorización para realizar los trabajos incluidos en el "Proyecto constructivo de obras de acondicionamiento de la ruta cicloturista de movilidad sostenible de Sakana".

El Servicio de Conservación, con fecha 4 de abril de 2024, informa que:

-Los trabajos solicitados consisten en la ejecución del "Proyecto constructivo de obras de acondicionamiento de la ruta cicloturista de movilidad sostenible de Sakana", redactado por CIMA Ingenieros en diciembre 2022.

-Como norma general, en el trazado se aprovechan caminos existentes o calles de los cascos urbanos. Como excepción, el camino discurre por tramos de carreteras de la Red de la Comunidad Foral de Navarra de poco tráfico, siendo las afectadas:





- Autovía A-10, Autovía de la Barranta. Ramal que discurre bajo el enlace de la autovía, entre los pp.kk. 26+160 y 26+140.

- Carretera de interés de la Comunidad Foral NA-120, "Estella-Lizarra"-Beasain, entre los pp.kk. 38+430 y 38+500 y pp.kk. 39+000 y 39+640. La carretera se cruza en el p.k. 21+820 y en el p.k. 34+340.

- Carretera local NA-2409, Acceso a Irurtzun, entre los pp.kk. 20+140 y 20+290.

- Carretera local NA-2410, Barranta, entre los pp.kk. 0+000 y 1+070, 3+620 y 5+090, 6+000 y 6+470, 8+400 y 10+450, 12+060 y 12+850 y pp.kk. 21+830 (glorieta) y 21+890. La carretera se cruza en cinco puntos, en los pp.kk. 2+480, 8+400, 19+220, 25+070 y 27+960, así como en la glorieta situada en p.k. 19+950.

- Carretera local NA-7013, Ekai, entre los pp.kk. 0+090 a 0+130.

- Carretera local NA-7065, Urritzola, entre los pp.kk. 0+000 y 1+460.

- Carretera local NA-7069, Satrustegi, entre los pp.kk. 0+000 y 0+130.

- Carretera local NA-7103, Acceso a Arruazu, entre los pp.kk. 0+000 a 0+080.

- Carretera local NA-7184, Altsasu/Alsasua (estación FFCC), entre los pp.kk. 0+430 y 0+680.

- Carretera local NA-7500, Irurtzun-Madotz-Lekunberri, entre los pp.kk. 0+000 y 0+650.

- Carretera local NA-7501, Egiarreta, entre los pp.kk. 0+000 y 1+420.

- Carretera local NA-7521, Ziordia, entre los pp.kk. 0+380 y 0+680.

-Existen varias actuaciones que requieren la construcción de nuevos tramos de camino en paralelismo con carreteras de la Red, o la reparación de caminos ya existentes en zonas de protección de dichas carreteras. Los tramos afectados son:

- En la autovía A-1, Autovía del Norte:

- O Entre los pp.kk. 395+150 y 395+230, margen izquierda, solicitan la reparación del camino de aglomerado existente.

- En la autovía A-10, Autovía de la Barranta:





SELO
SAKANAKO MANKOMUNITATEA
Registro de Entrada n.º 1026/2024
Copia escaneada
29/04/2024 13:02



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
San Ignacio, 3 • San Ignacio, 3
31002 PAMPLONA/IRUNA

O Entre los pp.kk. 1+810 y 1+950, margen derecha y entre los pp.kk. 1+810 y 1+820, margen izquierda, solicitan la reparación del camino asfaltado existente.

O Entre los pp.kk. 16+040 a 16+330, margen derecha, mejorar el camino en zahorras existente.

•En la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-120, "Estella-Lizarra"-Beasain:

O Entre los pp.kk. 38+420 y 38+470, margen derecha, nuevo camino en zahorra en parcela municipal, dando continuidad al ejecutado en la margen izquierda de la NA-2410, p.k. 21+820.

•En la carretera local NA-2410, Barranca:

O Entre los pp.kk. 19+ 330 y 19+930, margen derecha, en parte se aprovecha camino existente y en parte se construye nuevo camino de zahorras, con capa de rodadura asfáltica en su tramo central y este.

O Entre los pp.kk. 20+300 y 21+100, margen izquierda, solicitan la reparación de camino existente, la mayor parte del mismo en zahorras y, en algún tramo, en hormigón y asfalto.

O Entre los pp.kk. 21+100 y 21+830, margen izquierda, se plantea la construcción de un nuevo camino en zahorra.

•En la carretera local NA-7521, Ziordia:

O En el p.k.0+380, margen izquierda, solicitan la reparación del camino de aglomerado existente, perpendicular a la carretera en ese punto.

-Hay varios caminos existentes, con acceso a la carretera, que se van a reparar. Por tanto, se van a reparar tres accesos en la margen derecha de la carretera local NA-2410, en los pp.kk. 6+000, 12+100 y 15+930 y un acceso en la margen izquierda de la carretera local NA-7013, en el p.k. 0+130.

-Hay varios caminos existentes, con acceso a la carretera, cuyo trazado se utiliza para la ruta ciclo turista propuesta. Dichos caminos existentes, según documentación aportada se encuentran en buen estado y no se van a mejorar o reparar.

-Además, se realizará la señalización completa de la ruta cicloturista y se colocará mobiliario (mesas, bancos, equipamiento para lavado de bicicletas, aparcabicis, etc) en diversos puntos del itinerario.

-El resto de las actuaciones se sitúan fuera de la explanación y de las zonas de protección de las carreteras de la Red de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que su ejecución no requiere autorización de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras.



SAKANAKO MANKOMUNITATEA

ebazpena

Código Seguro de Verificación: DLCA AAH7 DTEC RHCT 4KR7

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.sakana-mank.com/>

Pág. 3 de 12



Resultan de aplicación a la solicitud de autorización la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, la Ley Foral 2/2021, de 11 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En consecuencia, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Conservación, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º. Objeto de la autorización y condiciones

Autorizar a la Mancomunidad de Sakana para ejecutar las obras del "Proyecto constructivo de obras de acondicionamiento de la ruta cicloturista de movilidad sostenible de Sakana", consistentes en la ejecución de tres tramos nuevos de camino en paralelismo, la mejora de caminos existentes y accesos de los mismos a la carretera, así como la colocación de señales indicativas y mobiliario, afectando a las siguientes vías y/o sus zonas de protección: autovías A-1, autovía del Norte, entre los pp.kk. 398+680 a 398+380, A-15, autovía de Leizaran, en el p.k. 112+870 y A-10, autovía de la Barranca, entre los pp.kk. 0+570 y 26+150, a la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-120, "Estella-Lizarra"-Beasain, entre los pp.kk. 34+340 y 39+620 y a las carreteras locales NA-2409, Acceso a Irurtzun, entre los pp.kk. 20+150 y 20+290, NA-2410, Barranca, entre los pp.kk. 0+000 y 27+960, NA-7013, Ekai, entre los pp.kk. 0+070 y 0+130, NA-7065, Urritzola, entre los pp.kk. 0+000 y 1+460, NA-7069, Satrustegui, entre los pp.kk. 0+000 y 0+130, NA-7103, Acceso a Arruazu, entre los pp.kk. 0+000 y 0+160, y NA-7184, Altsasu/Alsasua (estación FFCC), entre los pp.kk. 0+430 y 0+680, NA-7500, Irurtzun-Madotz-Lekunberri, entre los pp.kk. 0+000 y 0+650, NA-7501, Egiarreta, entre los pp.kk. 0+000 y 1+410 y NA-7521, Ziordia, entre los pp.kk. 0+380 y 0+670, conforme a lo indicado en la parte expositiva, expediente AOP 2024/282, según las siguientes condiciones:

1. Las obras se llevarán a cabo según documentación aportada por el solicitante, "Proyecto constructivo de obras de acondicionamiento de la ruta cicloturista de movilidad sostenible de Sakana" redactado por CIMA Ingenieros, de fecha diciembre 2022 y supeditadas al condicionado siguiente:

Durante la ejecución de los trabajos, se dispondrá, en todo momento, de la señalización adecuada, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.3-IC "Señalización, balizamiento y defensa de obras", aprobada por O.M. de 31 agosto de 1987, con luces intermitentes de la advertencia de los mismos y considerando, si fuese oportuno, dar paso alternativo a los vehículos con





SELO
Registro de Entrada n.º 1026/2024
Copia escaneada
29/04/2024 13:02
SAKANAKO MANKOMUNITATEA



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
31002 PAMPLONA/IRUNA

señalistas o semáforos. Las obras se realizarán, siempre que sea posible, sin ocupar la carretera.

De acuerdo con la citada 8.3-IC, todas las señales a emplear deberán ser reflectantes y se colocarán sobre soportes rígidos. Cuando la señalización de obra esté implantada durante las horas nocturnas, las señales y los elementos de balizamiento no sólo serán reflectantes, sino que deberán ir acompañados de elementos luminosos.

Los tramos de camino nuevos deberán construirse fuera de la explanación y de la zona de dominio público adyacente de las carreteras, es decir, como mínimo a 3 metros de la línea exterior de delimitación de la explanación de las carreteras y a 8 metros del límite de la explanación de las autovías.

Los accesos a los caminos, se situarán sensiblemente perpendiculares a la carretera y deberán disponer, en todo momento, de una distancia de visibilidad adecuada a la velocidad de la vía, en ambos sentidos, debiendo realizarse las labores de desbroce y talas necesarias para obtener dicha visibilidad.

En los cruzamientos con la carretera, los accesos a camino deberán estar enfrentados entre sí.

Se modificará la línea de borde de calzada a un trazado discontinuo para identificar la situación del acceso.

En los accesos del camino a la carretera, se pavimentarán los 10 metros del camino más próximos a la calzada y se modificarán las líneas de borde de calzada a un trazado discontinuo para identificar la situación del acceso.

Para dar continuidad a las aguas de la cuneta, se instalará paso salvacunetas con tubo de 400 mm de diámetro, como mínimo. Los finales del paso salvacunetas deberán de adoptar un perfil en chaflán o similar. La obra se ajustará en dimensiones mínimas al croquis que se acompaña. Si en algún caso la sección de la cuneta fuese mayor, se conservará como mínimo ésta.

Si fuera necesario y en función de la longitud del acceso, se colocarán rejillas aproximadamente cada 6 metros, o en mitad de la longitud del tramo del nuevo acceso, de forma que permita la limpieza del interior del tubo salvacunetas.

En los casos en que el acceso a la carretera no presente cuneta, o ésta tenga poco calado, se acondicionará un acceso abadenado, según croquis adjunto.

Previamente a la llegada a la carretera desde los caminos, se colocarán carteles que avisen a los usuarios de los mismos de que van a llegar a una carretera para cruzar la cual no disponen de prioridad.



SAKANAKO MANKOMUNITATEA

ebazpena

Código Seguro de Verificación: DLCA AAH7 DTEC RHCT 4KR7

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.sakana-mank.com/>

Pág. 5 de 12



El interesado deberá conservar los accesos del camino a la carretera en perfectas condiciones de limpieza, salubridad y seguridad, realizando para ello las labores necesarias, incluida pavimentación con hormigón o aglomerado asfáltico en caliente en una longitud suficiente para evitar en todo momento el aporte de agua o barro a la calzada.

Antes de cada acceso del camino peatonal a la carretera deberá colocarse, en ambos sentidos de circulación de la carretera, una señal P-20 de peligro, presencia de peatones.

En cada punto de acceso del camino a la carretera se colocará la señalización vertical R-2, Stop y, a ser posible, dependiendo del material del pavimento, su señalización horizontal correspondiente.

Así mismo, se prohíbe la colocación de cualquier tipo de pintura o de señalización horizontal del itinerario sobre la calzada de cualquiera de las carreteras afectadas.

En cuanto a la señalización vertical a disponer para los usuarios de las carreteras, esta se ajustará a los criterios recogidos en la Instrucción de Carreteras 8.1 IC.

Todas las señales y paneles informativos, se colocarán en soportes propios donde no interfieran la visibilidad de la carretera ni de otras señales, siendo competencia del interesado su adquisición, mantenimiento, conservación y retirada, en su caso.

Además, la señalización y paneles dirigidos a los usuarios del camino peatonal se colocarán, para evitar la distracción de los conductores, orientadas hacia el paseo y siempre fuera de la explanación de las carreteras afectadas.

En tramos no urbanos de carretera, el mobiliario se colocará a partir de la zona de servidumbre, esto es, como mínimo a 25 metros de la línea exterior de la explanación en el caso de las autovías, y a 8 metros para el resto de carreteras.

Durante la ejecución de los trabajos, los acopios de material deben situarse, como mínimo, a 3 metros de la línea exterior de la explanación de la carretera. Esta distancia podrá aumentar en el caso de que se perjudique la integridad de la carretera, la seguridad vial o la adecuada explotación del dominio público.

Los gastos correspondientes a la adecuación de los caminos, la señalización de los mismos y su mantenimiento, serán a cargo del promotor. Así como la señalización de las carreteras afectadas.

El promotor será el responsable de los daños que pudieran producirse en el dominio público viario o a terceros, durante los trabajos y tras su puesta en servicio.





SELO
SAKANAKO MANKOMUNITATEA
Registro de Entrada n.º 1026/2024
Copia escaneada
29/04/2024 13:02



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
31002 PAMPLONA/IRUNA

El interesado deberá reparar, a la mayor brevedad posible, cualquier desperfecto que pudiera producirse en la carretera o a cualquiera de sus elementos (cuneta, asfalto, señales...) como consecuencia de las actuaciones autorizadas.

Si la Administración considerase que el deterioro, sin arreglo oportuno por parte del interesado, pudiera causar peligro o molestias sensibles a los usuarios de la carretera, realizará a costa de aquél las reparaciones que sean convenientes.

2. El emplazamiento de la obra se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del Jefe de Centro de Conservación de Irurtzun, levantándose la correspondiente Acta, debiendo el peticionario comunicar a dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados. A tal fin, el solicitante contactará bien mediante comunicación telefónica (948.507.008 o 686.424.553 o 620.969.226 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas), o por correo electrónico (lmuozgu@navarra.es, ccc_irurtzun@navarra.es).

El autorizado conservará en la obra una copia de la autorización, así como de los planos, croquis, actas, instancia, memoria y demás documentación tramitada, a disposición del personal del Servicio de Conservación del Gobierno de Navarra.

3. El interesado avisará al Centro de Conservación de Irurtzun, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista, de la finalización de las obras o instalaciones autorizadas, procediéndose, en su caso, a levantar el Acta de Conformidad, que implicará el permiso de uso de las mismas.

4. Los trabajos autorizados deberán realizarse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución. Transcurrido el mismo caducará, sin necesidad de previa declaración, la presente autorización sin perjuicio de la prórroga que, a instancia del interesado, pudiera concederse, siempre y cuando se mantengan las mismas circunstancias en la carretera afectada. La posible prórroga no podrá exceder de la mitad del plazo concedido inicialmente.

5. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

2º. Notificación

Notificar la presente Resolución al Jefe de Centro de Conservación de Irurtzun y a la Mancomunidad de Sakana (domicilio: Uriz, 38. 31891 Lakuntza), significando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el



SAKANAKO MANKOMUNITATEA

ebazpena

Código Seguro de Verificación: DLCA AAH7 DTEC RHCT 4KR7

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.sakana-mank.com/>

Pág. 7 de 12



plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, Pedro Andrés López Vera."

Lo que comunico a Vd a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lurralde Kohesioa
Cohesión Territorial

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José Gabriel Iriarte Rived





SELO
SAKANAKO MANKOMUNITATEA
Registro de Entrada n.º 1026/2024
Copia escaneada
29/04/2024 13:02

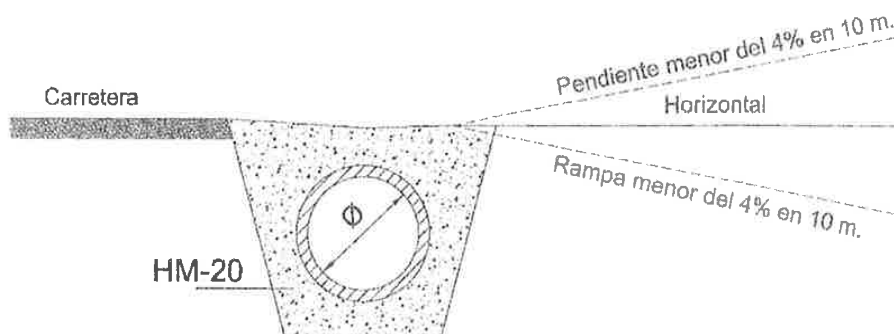


Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

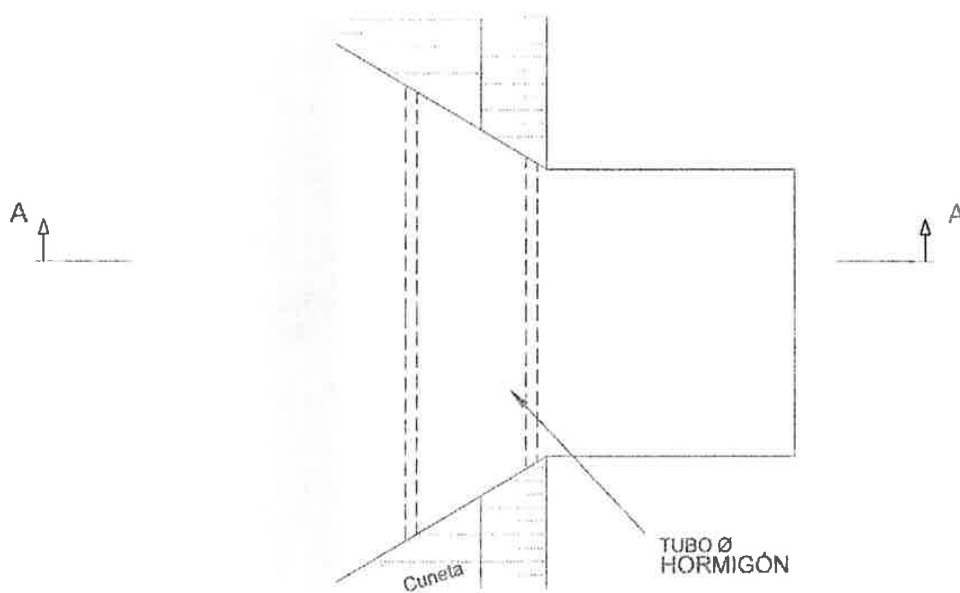
Servicio de Conservación / Zainketa Zerbitzua
Sección de Explotación / Ustiapen Atala
San Ignacio, 3 / San Ignazio, 3
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 51 58 / 848 42 52 31
servicio.conservacion@navarra.es

PASO SALVACUNETA

SECCIÓN A-A



PLANTA



ACCESO



SAKANAKO MANKOMUNITATEA

ebazpena

Código Seguro de Verificación: DLCA AAH7 DTEC RHCT 4KR7

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.sakana-mank.com/>

Pág. 9 de 12



SELO
SAKANAKO MANKOMUNITATEA
Registro de Entrada n.º 1026/2024
Copia escaneada
29/04/2024 13:02



SAKANAKO MANKOMUNITATEA

ebazpena

Código Seguro de Verificación: DLCA AAH7 DTEC RHCT 4KR7

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.sakana-mank.com/>



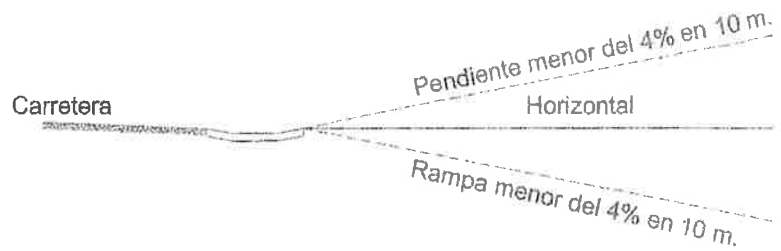
SELO
SAKANAKO MANKOMUNITATEA
Registro de Entrada n.º 1026/2024
Copia escaneada
29/04/2024 13:02



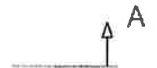
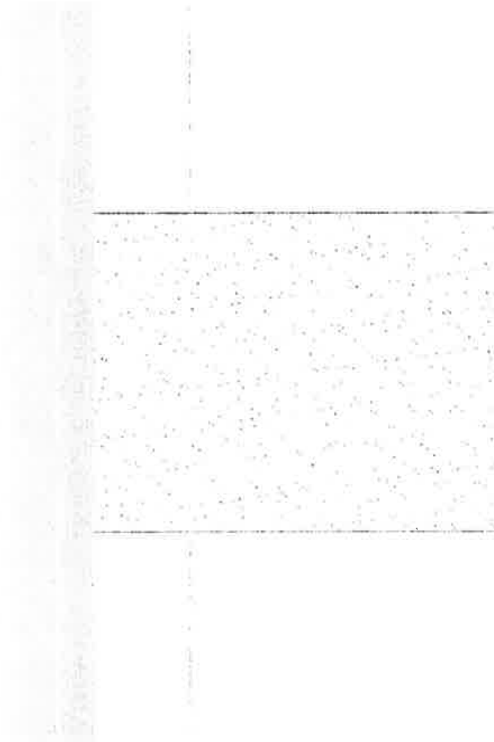
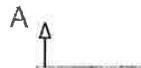
Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

Servicio de Conservación / Zainketa Zerbitzua
Sección de Explotación / Ustiapen Atala
San Ignacio, 3 / San Ignazio, 3
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 51 58 / 848 42 52 31
servicio.conservacion@navarra.es

SECCIÓN A-A



PLANTA



SAKANAKO MANKOMUNITATEA

ebazpena

Código Seguro de Verificación: DLCA AAH7 DTEC RHCT 4KR7

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.sakana-mank.com/>

Pág. 11 de 12



SELO
SAKANAKO MANKOMUNITATEA
Registro de Entrada n.º 1026/2024
Copia escaneada
29/04/2024 13:02



SAKANAKO MANKOMUNITATEA

ebazpena

Código Seguro de Verificación: DLCA AAH7 DTEC RHCT 4KR7

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.sakana-mank.com/>